



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 358-2017-R

Lambayeque, 04 de abril del 2017

#### VISTO:

El expediente N° 1353-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señora María del Milagro García Niño, Servidora Administrativa Contratada por Servicios Personales, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija Kattia Elizabeth Prado García;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 062-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que la Servidora Administrativa Contratada, María del Milagro García Niño es madre de la señorita Kattia Elizabeth Prado García, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 60179297, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0306-2017-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0346-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 182-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Kattia Elizabeth Prado García, ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Exonerados de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a la señorita **KATTIA ELIZABETH PRADO GARCÍA**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hija de la señora María del Milagro García Niño, Servidora Administrativa Contratada por Servicios Personales, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos  
Rector (e)